



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 01 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Csj
Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01.07.2023 10:59:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000999-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ¹, del 16 de diciembre de 2022.
- Acuerdo de Sala Plena N° 029-2022-P-CSJCA-PJ, del 23 de diciembre de 2022.
- Acuerdo de Sala Plena N° 030-2022-P-CSJCA-PJ, del 23 de diciembre de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante Resolución Administrativa N° 436-2022-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la creación de 106 órganos jurisdiccionales permanentes por distrito judicial, en tres grupos, considerándose en el segundo grupo a los Juzgados de Familia de Chota y Bambamarca, los cuales iniciaron su funcionamiento con efectividad al 29 de junio de 2023.

SEGUNDA: El artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala lo siguiente: "*Son atribuciones y obligaciones del presidente de la Corte Superior: (...) 3.- Dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. 4.- Cautelar la pronta administración de justicia (...)*"; disposición normativa concordante con el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

TERCERA: En mérito a las atribuciones conferidas a esta presidencia, corresponde adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el correcto

¹ Modificada con Resolución Administrativa N° 445-2022-P-CSJCA-PJ, del 22.12.2022, a fin de consignar dentro del primer grupo de órganos jurisdiccionales, la creación de una Sala Laboral Permanente con competencia funcional en la subespecialidad correspondiente a la Nueva Ley Procesal del Trabajo (NLPT) y la subespecialidad contencioso administrativo laboral y previsional (PCALP), en la Corte Superior de Justicia de Sullana.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

desenvolvimiento de la administración de justicia, siendo necesaria la designación de los magistrados o magistradas que se harán cargo de los Juzgados de Familia de Chota y Bambamarca.

CUARTA: Al respecto, teniendo en cuenta -en primer orden- los cuadros de Méritos y Antigüedad de esta Corte Superior de Justicia², se advierte que los Jueces de Paz Letrado Titulares Fanny Zulety Torres Villavicencio y Manuel Enemecio Mozo Honorio cumplen con los requisitos legales establecidos para desempeñarse como jueces provisionales de un Juzgado Especializado o Mixto; sin embargo, consultados que fueron, sólo la magistrada Fanny Zulety Torres Villavicencio, aceptó el cargo como Jueza del Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca; por lo que, debe ser designada como tal.

QUINTA: Ahora bien, para el Juzgado de Familia de Chota, deberá designarse a un juez supernumerario, teniendo en cuenta: i) el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios en el Distrito Judicial de Cajamarca para los años 2023-2024³, de acuerdo a la especialidad requerida; ii) el estricto orden de méritos, conforme al artículo 25° -cuarto párrafo- del Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial⁴; y, iii) la solicitud de la servidora judicial Susy Fotunata Humire Cuayla, quien forma parte del Registro de Jueces Supernumerarios en la especialidad familia; por lo que, corresponde designar a la mencionada servidora judicial como jueza supernumeraria del Juzgado de Familia de la provincia de Chota⁵, requiriéndole su compromiso para que las dependencias del Poder Judicial continúen funcionando con celeridad y eficiencia, en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia.

² Aprobados por Acuerdo de Sala Plena N° 030-2022-P-CSJCA-PJ.

³ Aprobado por Acuerdo de Sala Plena N° 029-2022-P-CSJCA-PJ.

⁴ Aprobado por RA N° 399-2020-CE-PJ, del 23.12.2020, que establece: "La presidencia de la Corte Superior con los datos recibidos, realizará la designación del Juez Supernumerario, respetando estrictamente el Orden de Méritos; en el caso que el designado decline, corresponderá designar al abogado declarado apto en estricto orden de mérito del listado remitido."

⁵ Cabe precisar que en anterior oportunidad (enero 2023) fue consultado el abogado Elmer Alonso Torres Huamanchumo, quien no aceptó el cargo como juez de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.





SEXTA: Por otro lado, con la finalidad de asegurar el correcto desenvolvimiento de la administración de justicia y que las magistradas puedan avocarse de manera directa e inmediata a la realización de diligencias y resolución de causas que se encuentren para dicho estado, bajo responsabilidad funcional, es oportuno traer a colación lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder judicial en la resolución expedida en la Investigación N° 063-2020-Lima, a través de la cual dispusieron en uno de sus extremos como reglas de observancia obligatoria para los Jueces de la República, lo señalado en los dos últimos párrafos del considerando décimo tercero de la citada resolución: "(...) b) Que, *al encontrarse expedita para resolver una causa, corresponde el trámite de escritos, que de presentarse deben ser tramitados, admitidos o rechazados, con el pronunciamiento de fondo; y, c) Que, en un proceso expedito para sentenciar, no es procedente emitir proveídos reiterando el mandato 'Póngase, vuelvan o tráigase los autos a despacho para resolver'. La violación a estas reglas se encuentra tipificada como infracción a los deberes que señala el artículo treinta y cuatro, numerales uno, ocho y dieciséis, de la Ley de la Carrera Judicial*⁶; ello, para los fines de evitar la morosidad judicial y el reclamo de los usuarios judiciales.

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas, estando a los incisos 1), 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- PROMOVER y DESIGNAR a la magistrada **FANNY ZULETTY TORRES VILLAVICENCIO**, como jueza provisional del **Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca**, debiendo asumir el cargo **a partir del 1 de julio de 2023**, previa juramentación.

Artículo Segundo.- DESIGNAR a la servidora judicial **SUSY FOTUNATA HUMIRE CUAYLA**, como jueza supernumeraria del **Juzgado de Familia de la provincia de Chota**, debiendo asumir el cargo **a partir del 1 de julio de 2023**, previa juramentación.

⁶ Citado del quinto considerando de la Resolución Administrativa N° 082-2018-P-CSJIC/PJ, de fecha 05.03.2018.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Tercero.- DISPONER que las juezas designadas en la presente resolución, procedan a avocarse al conocimiento, trámite y/o diligencias y resolver inmediatamente las causas que giran por ante su despacho, evitando cualquier modalidad de morosidad judicial, conforme a lo dispuesto en la presente resolución administrativa.

Artículo Cuarto.- DISPONER que las magistradas designadas, en los plazos legales establecidos, cumplan con presentar: a) declaración jurada de bienes y rentas; y, b) declaración jurada de intereses, conforme corresponda.

Artículo Quinto.- PONER la presente en conocimiento de la ODECMA, Junta Nacional de Justicia (al correo: desplazamientos_poderjudicial@jni.gob.pe), Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Administración del Módulo de Familia, Sub Administrador de la Sede Judicial de Chota, Oficina de Imagen Institucional, a las magistradas mencionadas y al Diario Judicial, para su publicación y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

